

EDICTO

Llámesese a concurso por el plazo de quince días corridos a contar de su publicación en la página del Poder Judicial, para proveer en propiedad el cargo de Juez titular del Juzgado de Policía Local de Curacaví, escalafón directivo, grado 7° de la planta municipal, cargo vacante por renuncia voluntaria de don Florentino Ponce Paries, según Decreto Alcaldicio N°00083-2023 de fecha 31 de enero del presente año, de la Ilustre Municipalidad de Curacaví.

Los oponentes al concurso deberán acreditar los requisitos legales de conformidad con lo establecido en el artículo 252 del Código Orgánico de Tribunales: escrito de oposición, currículum vitae, certificado de título de abogado, certificado de nacimiento, certificado de antecedentes para fines especiales, copia de cédula de identidad por ambos lados, declaración jurada del artículo 259 del Código Orgánico de Tribunales, declaración de requisitos e incompatibilidades artículos 250, 251, 252, 256, 257 (señalar en forma explícita), según instrucción de la Excma. Corte Suprema de fecha 8 de mayo de 2012, antecedentes de Pleno AD-633-2012. Además, declaración de parentesco según consta en el Acta N°304 de 23 de diciembre de 2008 y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el acta N°33-2019 de esa misma fecha.

De acuerdo a lo instruido por el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial en su circular 6RH N°102 de 7 de julio de 2020, que acordó que respecto de las declaraciones juradas que deben presentar los postulantes a cargos de Poder Judicial para verificar el cumplimiento de requisitos de ingreso y vínculos de parentesco, no será necesario que sean formalizadas ante notario o ministro de fe. Por lo tanto, bastará la declaración simple de la persona, de acuerdo al formulario disponible para dicho efecto.

Los oponentes deberán remitir sus antecedentes vía correo electrónico a las casillas: pleno_ca_sanmiguel@pjud.cl y vahumada@pjud.cl.

San Miguel, 20 de julio de 2023.



**LUIS DANIEL SEPÚLVEDA CORONADO
PRESIDENTE**

DISTRIBUCIÓN

EXCMA. CORTE SUPREMA.

ILTMAS. CORTES DE APELACIONES DEL PAÍS.

JUZGADOS DE LA JURISDICCIÓN.

COLEGIO DE ABOGADOS.

INSTITUTO DE JUECES Y SECRETARIOS ABOGADOS DE POLICÍA LOCAL.

CAPITULO REGIONAL METROPOLITANO DE JUECES Y SECRETARIOS

ABOGADOS DE POLICÍA LOCAL.

COLEGIO DE SECRETARIOS ABOGADOS JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL.

CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>